



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Cesar Augusto Restrepo Upegui
Demandado	Lina María Vélez Sepúlveda y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00380-00
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Revisado el expediente, observa el despacho que, por medio de Auto del 13 de mayo de 2021, se le indicó a la parte actora que debía proceder con la notificación por aviso de la demandada Lina María Vélez Sepúlveda, sin embargo, a la fecha no se ha cumplido con la carga referida.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que ha transcurrido un término más que prudencial sin que la parte demandante haya realizado la notificación por aviso de la demandada mencionada, se hace imperioso requerirla a fin de que continúe con el curso del proceso, lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3541035a014141d9f49f0070e4a8c749d6b16377c7402e61b23508aaddf7cba**

Documento generado en 14/01/2022 09:51:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>